

# FERIA FIME 2021

**Miami, Estados Unidos –  
Presencial: 1 - 3 septiembre 2021  
Online: del 2 de agosto al 1 de octubre**

## CONVOCATORIA

**Fecha de la convocatoria: 4 de mayo 2021**

La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), convoca, dentro de su Plan Sectorial de Exportación para el 2021, en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones la participación al Pabellón Agrupado a la Feria FIME, que se celebrará en el recinto ferial Miami Beach Convención Center en las siguientes fechas:

PRESENCIAL: del 1 al 3 de septiembre.

ONLINE: del 2 agosto al 1 de octubre

Dada la situación actual y a pesar de la situación creada por el COVID, los organizadores de FIME mantienen la participación física en la feria, aunque con un formato híbrido. La organización ferial ha diseñado un nuevo modelo de feria que contiene dos áreas: la participación presencial+online y la participación sólo online que tiene una duración de dos meses. De manera que si por cualquier razón se anulara la feria presencial siempre quedaría la plataforma online.

El evento híbrido es una nueva propuesta de valor añadido al modelo de feria convencional y que permite tanto a los expositores y visitantes empezar a interactuar entre sí en la plataforma online con anterioridad a la celebración de la feria y la posibilidad de reunirse in situ en la feria.

La presente convocatoria de participación en la feria FIME que FENIN organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 29 de abril de 2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

**CONVOCATORIA FIME 2021**

## 1.- ORGANIZACIÓN GENERAL

La feria FIME es el evento de referencia del sector de la tecnología sanitaria en Estados Unidos. Con una gran representación de visitantes profesionales procedentes de Centroamérica, es para las empresas españolas, la feria más interesante como vía de entrada a estos mercados. El objetivo de esta acción es **apoyar a las empresas legalmente constituidas en España fabricantes de tecnología sanitaria en su introducción o consolidación en mercados internacionales.**

Para poder participar en esta acción la empresa debe:

- Ser empresa legalmente constituida en España y fabricante de productos de tecnología sanitaria.
- Inscribirse en tiempo y forma, lo que implica la aceptación de todos los extremos de esta convocatoria.

Los servicios que Fenin ofrece en esta acción son:

1. Coordinación y centralización de los formularios de inscripción y envío a feria.
2. Contratación del espacio y de la decoración (ver apartado 4 y 5).
3. Transporte de la mercancía (ver apartado 6)

Servicios opcionales:

4. Contratación y elaboración de diversos soportes publicitarios en la feria de promoción para las empresas españolas participantes. (ver apartado 7)
5. Promoción y difusión de los soportes realizados por diferentes vías (mailing, banners, microsite...) (ver apartado 7).
6. Oferta de viaje y alojamiento.
7. Soporte del personal de Fenin durante la feria.

## 2.- INSCRIPCIÓN

### I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA FERIA

Aquellas empresas interesadas en participar y que cumplan las condiciones para tal efecto, deberán formalizar su inscripción, la fecha de inscripción finaliza el 27 de mayo, siguiendo los siguientes pasos:

- Formulario de inscripción de Fenin a través del siguiente link [FIME 2021 - INSCRIPCIÓN](#)
- Formulario de inscripción de la feria firmado y sellado (formulario adjunto en email)
- Comprobante pago de la cuota de participación

NO SOCIOS: 650 € (IVA inc.)  
SOCIOS: 450 € (IVA inc.)

El pago deberá ser realizado mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: ES80 0081 5243 4900 0121 2623 / BSAB ESBB

La cuota de participación es para acceder a los servicios opcionales, e independiente de los costes de gestión de ayudas ICEX.

La documentación (punto 2 y 3) tiene que ser enviada por email a Sandra Cadenas [s.cadenas@fenin.es](mailto:s.cadenas@fenin.es)

## II. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS:

En esta edición hay dos opciones de participación (presencial+online y online), pudiendo las empresas optar por participar de forma simultánea tanto de forma presencial como online, o bien tan sólo de forma online. En todo caso, si la modalidad presencial no se celebrara, las empresas adscritas a la misma pasarían a la modalidad online en las condiciones previstas a continuación.

En caso de cancelación de la feria presencial por parte de la organización ferial, todas las empresas inscritas en forma presencial pasarían a estar inscritas en la versión online.

La admisión de las empresas participantes se realizará por Fenin en base a un estricto orden cronológico de formalización de la reserva con la recepción de toda la documentación solicitada en el punto I

Los **productos a exponer deberán ser exclusivamente de fabricación española y del ámbito de la Tecnología Sanitaria**. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos correspondientes al titular del mismo. La marca comercial de la mercancía deberá ser española.

Tras la liquidación de la ayuda ICEX, se les facturará un importe en concepto de gestión de la ayuda y tramitación correspondiente al 15 % del total de la ayuda. Este importe se facturará a todas las empresas participantes, independientemente de su condición de asociadas.

### 3.- APOYO DE ICEX

La cuantía máxima establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2021 de ICEX es de 35.000 €.

#### AYUDAS PARTICIPACIÓN PRESENCIAL:

Las ayudas para esta acción serán hasta el **30% de los gastos de las empresas en concepto de espacio y decoración.**

#### AYUDAS PARA PARTICIPACIÓN ONLINE.

Las ayudas para esta acción serán hasta el **70% de los gastos de las empresas. – sobre los conceptos que se incluyen en el punto 4 y que hacen referencia a la participación online.**

## CONVOCATORIA FIME 2021

#### TEMPORALIDAD:

- empresas participantes por 1ª vez con apoyo de ICEX en esta actividad: hasta 35% de apoyo ICEX en los conceptos de alquiler y decoración y del 75% en la participación online.
- empresas participantes con ayuda ICEX entre la 2ª y la 5ª vez, contabilizando a partir del año 2008: hasta 30% general de ayuda a la feria en los conceptos de alquiler y decoración y del 70% en la participación online. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo ICEX a la empresa en esta actividad, contabilizando a partir del 2008, no se recibirá más apoyo ICEX.

**PERSONA DE CONTACTO EN ICEX:** La persona de contacto en ICEX en relación con esta actividad es Victoria Azcárate Cormenzana, Jefe de Sector de Sanidad, a quien se puede contactar en el email: sanidad@icex.es o en los teléfonos 913 496 18 68

**CONDICIONES PARA RECIBIR LA AYUDA DE ICEX:** Para recibir el apoyo de ICEX la empresa beneficiaria deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y Hacienda Pública, y no haber sido sancionada con la pérdida de derecho a subvenciones o ayudas públicas.

Cada empresa se hará cargo del pago de las facturas de los distintos proveedores. Una vez finalizada la feria FENIN, actuando en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, procederá a la auditoria y abono de la cantidad apoyable a cada empresa, según los porcentajes finalmente fijados.

#### 4.- ESPACIO:

FENIN se encargará de la coordinación y centralización de los formularios de inscripción de cada una de las empresas, así como de asignar la localización de cada empresa dentro del espacio reservado con feria.

#### COSTE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL:

El precio marcado por la feria por m2 del alquiler del espacio es de aproximadamente 55,50 \$ (5.550 \$ por un stand de 9 metros) en el caso de disponer de un stand con dos lados abiertos habrá un incremento de 500 \$.

Insurance fee: 125\$

Lead Retrieval/captura Device fee: 300\$

El stand mínimo a contratar es de 10x10 pies cuadrados (9,3m2 aproximadamente). Las ampliaciones de espacio serán por bloques de 10x10 pies cuadrados.

En el caso que la feria no pudiera celebrarse, la empresa estaría obligada a participar en la versión virtual y tendría que abonar el importe de 1750\$ de ya lo pagado por participar en la feria presencial, el resto de lo abonado bien se reembolsaría o se pasaría para la siguiente

#### CONVOCATORIA FIME 2021

edición. El importe de las ayudas cambiaría de la modalidad presencial a la modalidad online como se ha descrito anteriormente.

COSTE ONLINE:

Showcase Online Premium: 2.625\$

Showcase Online Deluxe: 5.250\$

## 5.- DECORACIÓN

FENIN seleccionará un proveedor que se encargará del diseño y montaje de una decoración para todos los stands del Pabellón, cuyos detalles se facilitarán más adelante.

El precio estimado por m2 en este concepto se estima en torno a 595 €/m2.

Previa validación por parte de ICEX, la empresa podrá contratar una decoración diferenciada, que deberá obligatoriamente incluir logotipos identificativos y elementos comunes identificativos de la campaña de imagen país en cualquiera de las dos opciones siguientes: a) Integrar dichos elementos en el proyecto de decoración, y, b) mediante elementos móviles tipo “monolito”.

## 6.- TRANSPORTE DE LA MERCANCÍA

Fenin seleccionará una empresa proveedora de este servicio. Deberán tener en cuenta la siguiente información:

- La empresa es libre de utilizar los servicios del transportista propuesto por Fenin.

## 7.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PARTNERING

En los meses previos a esta acción y durante la misma, Fenin elaborará una serie de **soportes persiguiendo conseguir la máxima difusión posible**. En concreto trabajaremos en:

- **Banner y microsita en web de Fenin** [www.fenin.es](http://www.fenin.es) y en la web [www.healthcaretechnologyfromspain.es](http://www.healthcaretechnologyfromspain.es)
- **Mailings** realizados a empresas, organismos y hospitales en los países de influencia de la feria.

## 8.- OBSERVACIONES

**CONVOCATORIA FIME 2021**

- En caso de cancelación de la empresa, la cuota de inscripción no será reembolsable. Asimismo, la cancelación de participación de los expositores estará sujeta a la política de cancelación de la organización ferial. Les rogamos lean atentamente dicha información.
- Los productos a exponer deberán ser exclusivamente de fabricación española. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos correspondientes al titular del mismo. La marca comercial de la mercancía deberá ser española.
- Persona de contacto ICEX: La persona de contacto en ICEX en relación con esta actividad es Victoria Azcárate Cormenzana, Jefe de Sector Sanidad y Biotecnología a quien se puede contactar en el email: [Victoria.Azcarate@icex.es](mailto:Victoria.Azcarate@icex.es) o en el teléfono 91 349 18 68.
- Tendrá carácter obligatorio, para todas aquellas empresas que quieran recibir las ayudas del ICEX, colocar los logotipos identificativos de España y FEDER en sus stands, bajo la normativa de pabellones agrupados de ICEX, y la colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percibir las ayudas.

### PROTECCION DE DATOS

Sus datos de carácter personal se van a tratar de conformidad con la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal con la finalidad de atender su consulta y/o la de la compañía en la que trabaja. En función de cuál sea esta, el tratamiento de sus datos podrá seguir distintos cauces y bien suprimirse tras responder su consulta bien recibir distintos tratamientos por parte de FENIN®. En caso de que su solicitud lo requiera, FENIN® podrá ceder sus datos a las empresas de su propio grupo o a terceros. Fuera de los casos en que usted lo solicite o autorice y fuera de los casos legalmente autorizados y exigidos, FENIN® no cederá sus datos a terceras personas. Tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y supresión en los términos recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. Para ello diríjase al Responsable de Protección de Datos de FENIN®, Cristina de las Heras por mail a [fenin@fenin.es](mailto:fenin@fenin.es). Para obtener la tutela de sus derechos y para resolver sus dudas en materia de protección de datos se puede dirigir a nuestro Delegado de Protección de Datos o a la autoridad de control que desee ([http://ec.europa.eu/justice/article29/structure/data-proteccion-authorities/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/article29/structure/data-proteccion-authorities/index_en.htm)).

Para cualquier aclaración o información adicional, pueden ponerse en contacto con el Área Internacional de FENIN

Tel.: 91 575 98 00

La persona de contacto para esta acción es Sandra Cadenas – [s.cadenas@fenin.es](mailto:s.cadenas@fenin.es)

Atentamente.

Borja Polo de la Morena  
International Project Manager

## **CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS**

### **1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria**.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### **2- Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX**.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso**. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### **3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX**

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior

**CONVOCATORIA FIME 2021**



de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

#### 4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021, no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

#### 5- Fecha límite de recepción de solicitudes

## CONVOCATORIA FIME 2021



No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria**.

## **6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

## **7- Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

## **8- Adenda**

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## **9- Cláusula de protección de datos**

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión

de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

#### **10- Legislación aplicable:**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*

#### **11- Texto Fondos Feder**

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones. Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX*

*[www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*